



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
"SONRISAS QUE BRINDAN SOLUCIONES"



62

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 04 DE MAYO DE 2017

Nº DE OFICIO: TMVP/010/2015-2018
ASUNTO: Se responde ALT-788/2017

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

09 MAYO 2017

HORA: 14:35
A. SIMPLÉS: 01
A. ORIGINALS: 01
A. PARTICIPANDOS: 01
TOTAL FOLIOS: 03

MTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE CEGAIP
PRESENTE.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, así mismo, me permito dar respuesta al **PROVEÍDO DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL RECURSO DE QUEJA 344/2016-2** Marcado con fecha del 01 de Marzo de 2017, que en resumidas palabras menciona lo siguiente:

RELATO DE HECHOS:

04 de Mayo 2016 **ELIMINADO 1** entregó una solicitud de información a éste Ayuntamiento en Formato impreso donde solicita copia certificada de todas y cada una de las Actas de Cabildo que han sido emitidas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del 01 de Octubre a la fecha en que sea dada la respuesta al escrito que el Ciudadano mencionado presentó.

22 de Junio de 2016 JUAN CARLOS CERDA SORIA, Titular de la Unidad de Información en ese entonces, mediante el oficio **TMVP/2015-2018/018** hace la entrega de 323 Fojas útiles impresas por un solo lado, y describe la documentación que hace entrega al Solicitante **ELIMINADO 1**. El Solicitante de la información Pública firma de recibido acompañado con la leyenda **"Recibí 24 actas de Cabildo en copia simple las cuales había solicitado certificadas"**

04 DE NOVIEMBRE DE 2016 JUAN CARLOS CERDA SORIA hace del conocimiento de CEGAIP mediante el oficio **TMVP/2015-2018/024** que referente a la queja 344/2016-2 se hizo la entrega de las Actas de Cabildo Solicitadas por el C. **ELIMINADO 1**

01 de MARZO DE 2017 CEGAIP Dictó un proveído que menciona lo siguiente en resumidas palabras **"En éste sentido resulta necesario requerir al ente obligado a efecto de que remita a ésta Comisión copia certificada de las constancias que comprueben el cumplimiento relativo a la entrega de manera gratuita de las copias del libro de Actas de Cabildo que han sido emitidas de las sesiones de Cabildo Ordinarias y Extraordinarias del día 01 de Octubre de 2015 a la Fecha en la que dieron respuesta."**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
"SONRISAS QUE BRINDAN SOLUCIONES"



63

Respecto a todo lo relatado anteriormente me permito exponer a usted que las Actas de Cabildo Solicitas por el Ciudadano **ELIMINADO 1** SE LE ENTREGARON DE FORMA GRATUITA, para esto me permito anexar a usted como evidencia 18 fojas simples debidamente certificadas por la Secretaría General del Ayuntamiento que incluyen lo siguiente:

- Nombramiento del Jefe de la Unidad de Transparencia.
- La evidencia de los puntos mencionados en el relato de hechos.
- La relación de Ingresos del departamento de Tesorería del mes de Junio del año 2016 solicitados mediante el oficio **TMVP/011/2015-2018** con fecha del 04 de Mayo de 2017 Recibido por el Lic. Edgar Fernando Puente Robles y acompañada con la firma con el sello del departamento.

Me permito comentar a usted que una vez analizada ésta información no se encontró registro alguno de que se haya realizado algún tipo de cobro a Nombre del Solicitante de Información Pública **ELIMINADO 1**

Sin más por el momento y esperando sirva a usted la información que se presenta, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

07
antia
ción Pública

ATENTAMENTE,

[Firma manuscrita]
IND. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA GARAY
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACION DEL MUNICIPIO
DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P.
P R E S E N T E.-

ELIMINADO 1
con domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en
ELIMINADO 2
comparezco ante Usted con el debido respeto para exponer.

Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar copia certificada de todas y cada una de las actas de cabildo que han sido emitidas de las sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias, mismas que solicito sean del día 01 del mes de Octubre del año 2015, a la fecha en que sea dada respuesta al presente escrito, así como copias del libro que manifiesta el numeral 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo cual, solicito sea acorde a la fecha peticionada en las actas de cabildo, como tercera petición solicito, se me haga saber el número de sesiones ordinarias, extraordinarias y el total de sesiones de cabildo que ha efectuado la administración actual (2015-2018), y derivado de esto, el número actual de actas de cabildo, y si estas han sido entregadas al H. Congreso de la Unión como lo manifiesta el numeral antes mencionado.



Lo anteriormente solicitado encuentra fundamento en el artículo 3 de la Carta Magna, en relación con los numerales 1, 2 fracción I, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 68, 75, demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, a Usted titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Villa de la Paz, atentamente pido.

U N I C O.- realizar la entrega de lo peticionado dentro del término legal que manifiesta la legislación en comento.



H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE LA PAZ
S.L.P. MÉXICO

Recibí 9:20am
Monica Gallegos
04 Mayo 2016

PROTESTO LO NECESARIO.

ELIMINADO 4

ELIMINADO 1

VILLA DE LA PAZ, S. L. P. A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2016.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 "SONRISAS QUE BRINDAN SOLUCIONES"



Villa de La Paz, S.L.P., MEX a 20 de Junio de 2016

N° de Oficio: TMVP/2015-2018/018
 Asunto: Se responde solicitud de Información

ELIMINADO 1

PRESENTE

Por medio de presente, le envío un cordial saludo, así mismo hago la entrega de las actas de cabildo que usted solicitó mediante la solicitud de Información entregada en este ayuntamiento, esta respuesta consta de 24 reuniones las cuales forman un total de 323 fojas útiles impresas por un solo lado y corresponden a:

- Acta No. 1..... Sesión Solemne
- Acta No. 2..... Primera sesión ordinaria
- Acta No. 3..... Primera sesión extraordinaria
- Acta No. 4..... Segunda sesión extraordinaria
- Acta No. 5..... Segunda sesión ordinaria
- Acta No. 6..... Tercera sesión ordinaria
- Acta No. 7..... Cuarta sesión ordinaria
- Acta No. 8..... Quinta sesión ordinaria
- Acta No. 9..... Sexta sesión ordinaria
- Acta No. 10..... Séptima sesión ordinaria
- Acta No. 11..... Octava sesión ordinaria
- Acta No. 12..... Cuarta sesión extraordinaria
- Acta No. 13..... Quinta sesión extraordinaria
- Acta No. 14..... Novena sesión ordinaria
- Acta No. 15..... Decima sesión ordinaria
- Acta No. 16..... Decima sesión ordinaria
- Acta No. 17..... Sexta sesión extraordinaria
- Acta No. 18..... Doceava sesión ordinaria
- Acta No. 19..... Treceava sesión ordinaria
- Acta No. 20..... Catorceava sesión ordinaria

*Recabi 24 actas de cabildo en copia simple las cuales habia solicitado certificadas.
 22 de junio 2016*

ELIMINADO 4

ELIMINADO 1

HIDALGO Y JUÁREZ S/N, C.P. 78830, TEL Y FAX 01 (488) 8

transparencia_lapaz@hotmail.com



www.villadelapazslp.gob.mx

Presidencia Municipal Villa De La Paz SLP



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 VILLA DE LA PAZ, S.L.P.
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018
 "SONRISAS QUE BRINDAN SOLUCIONES"



66

- Acta No. 21..... Séptima sesión extraordinaria
- Acta No. 22..... Octava sesión extraordinaria
- Acta No. 23..... Quinceava sesión ordinaria
- Acta No. 24..... Decima sexta sesión ordinaria.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada al presente, me despido de usted reiterándole un cordial y afectuoso saludo.

jaip
 tal de Garantía
 Información Pública

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS CERDA SORIA
 UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



EL AYUNTAMIENTO
 DE VILLA DE LA PAZ
 S.L.P. MÉXICO



VERSIÓN PÚBLICA

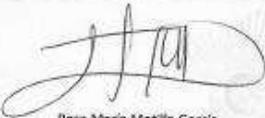
OFICIO DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE QUEJA

Con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. La se clasifica información siguiente en atención a los siguientes argumentos:

- **ELIMINADO 1.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un nombre pues se considera como un dato personal con carácter de confidencial, toda vez que es un atributo de la persona que identifica e individualiza a una persona con respecto a los demás integrantes de la sociedad, aunado al hecho de que al integrarse con los patronímicos (apellidos) se logra advertir la filiación con respecto a quien lo engendró o registró.
Cabe agregar que una característica del nombre es que, al ser un derecho de personalidad, adquiere la connotación de personalísimo, es decir, que a través de éste, se adquiere la plena individualización de la persona.
- **ELIMINADO 2.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un domicilio. Las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de ésta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personales, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.
- **ELIMINADO 3.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un correo electrónico. Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asociación al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
- **ELIMINADO 4.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan una firma. La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signante.
- **ELIMINADO 5.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un número de identificación, en referencia al centro de trabajo o de estudios del recurrente, su clave de elector, RFC, CURP, cartilla militar o cualquier otro análogo, pues permiten determinar, directa o indirectamente, uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.
- **ELIMINADO 6.-** Omitiendo fotografías: la Agencia Española de Protección de Datos, al respecto considera que éstas: "constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de

clasificarse con el carácter de confidenciales". Y al estar tuteladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, al revelar presuntamente datos relacionados con el origen étnico o racial del particular, así como sus características físicas.

- ELIMINADO 7.- Omitiendo un conjunto de números que representan un número telefónico: corresponde a un código numérico compuesto primeramente por tres dígitos asignados a una región definida (ejemplo 444, lada para el estado de San Luis Potosí) y siete dígitos restantes, de este modo se conforma el número del terminal telefónico desde el que se efectúan las llamadas telefónicas recibidas por el titular de la terminal o bien usuario del servicio de telefonía, queda registrado en una base de datos asociada, a la dirección del usuario del servicio y otros datos de carácter personal que recaban los prestadores de servicio de telefonía. De este modo constituye un dato de carácter personal puesto que se encuentra adscrito al concreto titular del mismo, o se asocia a datos identificativos adicionales como pueden ser la dirección y esta se almacene con el número llamante; su divulgación supone revelar el número asignado a la terminal del usuario y por ello lo hace identificable.
- ELIMINADO 8.- Omitiendo un conjunto de letras referentes al origen étnico o racial del particular, tal como es el caso de la nacionalidad, dato personal que es clasificado como confidencial.
- ELIMINADO 9.- Omitiendo un conjunto de letras y números que representan el patrimonio del recurrente, así como su cónyuge o dependientes del mismo, ya sea en bienes muebles, vehículos, bienes inmuebles, transacciones en inversiones, cuentas de ahorro, transacciones en adeudos, enajenación de bienes muebles, enajenación de vehículos, enajenación de bienes inmuebles, datos personales que es clasificado como confidencial.

	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-111/12/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 8 de diciembre de 2017.
	Área	Ponencia 2
	Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 344/2016-2
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La Información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01 - 04 , únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre, domicilio, firma y nacionalidad del recurrente.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García, Titular del área administrativa	